

ACORDADA N° 2334 /23 C.M.

En la ciudad de Puerto Madryn, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintitrés, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la Presidencia de Tomás Esteban MALERBA, y la asistencia de los Consejeros/as: Miguel COYOPAY, Paula CARDOZO, Raúl FOURGEAUX, Mirtha Noemí LEWIS, Esteban DEFELICE, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Mariano JALÓN, Mirta PACHECO, Sonia DONATI, Jorge Luis FRUCHTENICHT, y Silvina Andrea RUPPEL y Camila BANFI, actuando como Secretaria Nancy Verónica Sandoval.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley V N° 70 y art. 39 del Reglamento de concursos para la Designación de Magistrados y Magistradas del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

CONSIDERANDO:

Convocado oportunamente el concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Fiscal General de la ciudad de Esquel, la Dra. Rafaella RICCONO, realizó en tiempo y forma su postulación, compareció a la audiencia plenaria convocada para los días 12 al 15 de junio del 2023, en la ciudad de Puerto Madryn y se sometió al procedimiento establecido por el Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Como surge del acta de la sesión correspondiente a la audiencia celebrada, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut le ha adjudicado a la nombrada, mérito para ocupar el cargo de referencia, por las razones allí expuestas y relacionadas.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Seleccionar, a la Dra. Rafaella RICCONO DNI N° 27.367.794, nacida el día 5 de octubre de 1979, en la Ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, con título de abogada emitido por la Universidad Nacional de Buenos Aires, el día 18 de marzo de 2005, como "Fiscal General para la ciudad de Esquel".

2°) Remitir a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, copia certificada de la presente, de los antecedentes de la seleccionada y del acta de la sesión, a los fines del acuerdo previsto por el art. 166 de la Constitución.

3°) Regístrese, notifíquese y cumplido archívese. -


Mirtha Noemí LEWIS

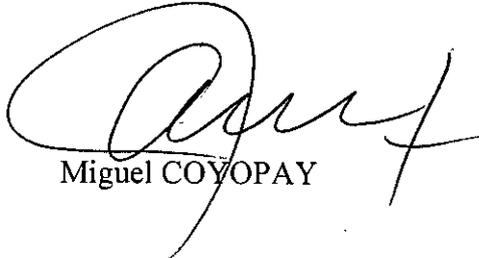

Jorge Luis FRUCHTENICHT


Tomás Esteban MALERBA


Paula CARDOZO



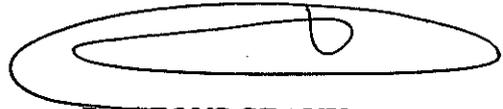
Manuel BURGUEÑO IBARGUREN



Miguel COYOPAY



Esteban DEFILICE



Raúl FOURGEAUX



Mariano JALÓN



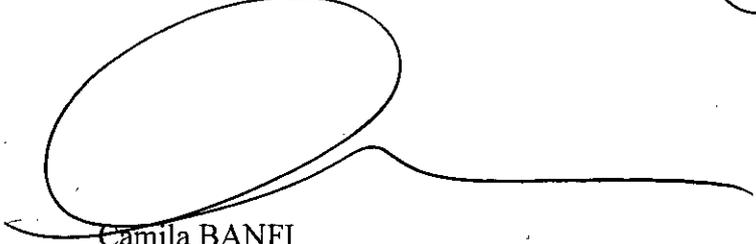
Silvina Andrea RUPPEL



Mirta PACHECO



Sonia DONATI



Camila BANFI



Ante mí: Nancy Sandoval Secretaria